

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPD/A

San José de Sisa, 06 de marzo del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:**

### **CONSIDERANDO;**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 12373 del 25 de noviembre de 1976, se crea el Distrito de San José de Sisa, hoy capital de la Provincia de El Dorado, y desde entonces se celebra la fiesta tradicional en homenaje al patrón "San José", festividad esperada con mucho júbilo por los pobladores, residentes en la provincia y visitantes.

Que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta festividad turística dentro de la jurisdicción del Distrito de San José de Sisa, y de esta manera, crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales entre nuestros pobladores y los ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo;

Por tal razón, en cumplimiento de la programación establecida para la realización de las fiestas patronales 2018, se ha previsto disponer el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA con la Bandera Nacional, las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, desde las 6:00 horas del día 08 de marzo hasta las 18:00 horas del día 20 de marzo del 2018.

### **POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y en cumplimiento a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA** con la Bandera Nacional, en las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas desde las 6:00 horas del día 08 de marzo hasta las 18:00 horas del día 20 de marzo del 2018, por la celebración de las Fiestas Patronales "San José 2018".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada de calles y cunetas; y, de ser el caso el pintado de sus respectivas fachadas,



Municipalidad Provincial de "El Dorado"

*"Un Dorado que crece"*

para mejorar el ornato de la ciudad y así participar en los actos celebratorios por la celebración de las Fiestas Patronales "San José 2018".

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los diarios de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de El Dorado y demás medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

